



ORDENANZA N° 01/2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 25.5 DE LA ORDENANZA 10/2023 “POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2024”.

Loma Plata, 23 de enero de 2024.

VISTO:

Nota N° 05/2024 de fecha 17 de enero de 2024, por la cual se remite la solicitud de estudio y si hubiera lugar una posterior modificación de la ordenanza tributaria periodo fiscal 2024 de su Art. 25.5° “TASAS CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS, BARRIDO Y LIMPIEZA”.

CONSIDERANDO:

La Ordenanza **10/2023** “POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2024”.

Dictamen y recomendación favorable de la asesoría jurídica de la junta municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1°.

Modificar el **Artículo 25.5** de la Ordenanza 10/2018 “POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2024” de la siguiente forma:

“25.5 Tasas Conservación de parques, jardines y paseos públicos. Barrido y Limpieza. Art. 159 de la Ley Orgánica Municipal Anual.

- | | |
|---|--------------------------|
| a) Por cada terreno hasta 10.000m ² . | G. 50 x m ² . |
| b) Por cada terreno desde 10.001m ² en adelante. | G. 500.000. |

El pago de estas tasas se podrá realizar de manera mensual, semestral o anual. Se dará la mora a partir del vencimiento del primer semestre de cada año. En caso de mora, se aplicarán las sanciones establecidas en el Art.111 de la Ley N° 620/76.

En el caso de la tasa por tratamiento y disposición final de basuras, vence cada año conjuntamente con el impuesto inmobiliario y en el caso de los comercios con la patente comercial.



Municipalidad de
Loma Plata

Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales



ORDENANZA N° 01/2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 25.5 DE LA ORDENANZA 10/2023 “POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA, PARA EL PERÍODO FISCAL 2024”.

Artículo 111° Ley 620/76: Por falta de pago de estas tasas se aplicará una multa del cuatro por ciento sobre el monto del mismo por el primer mes o fracción en mora, el ocho por ciento en el segundo mes, el doce por ciento en el tercer mes, el veinte por ciento en el cuarto mes y el treinta por ciento en quinto mes. La multa no excederá del treinta por ciento de la contribución que corresponde al semestre en que se produjo la mora.”

Artículo 2°.

Comuníquese a la intendencia municipal y a quienes corresponda.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


Sr. Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata




Sra. Leidy Leguizamón
Secretaria Municipal
Loma Plata




Prof. Marcial Ramirez Rolon
Presidente Junta Municipal
Loma Plata




Sr. Ernst Giesbrecht.
Intendente Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.